

RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA, DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFA/E DE GRUPO EN EL SERVICIO DE COCINA

La ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E nº 301 de 17 de diciembre de 2023), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que *“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”*.

El Real Decreto-Ley 1/99, de 8 de enero. (B.O.E de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que, “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo un puesto vacante con dotación presupuestaria en el Hospital Guadarrama y con el fin de atender las necesidades organizativas y asistenciales, esta Dirección Gerencia, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de conformidad con lo establecido en el apartado 1f) de la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCAM de 19 de junio) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de delegación de competencias en materia de gestión de personal, (BOCM de 19 de junio 2018) esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de **Jefa/e de Grupo en el servicio de Cocina**, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 Seleccionar, mediante libre designación, un/a **Jefa/e de Grupo en el servicio de Cocina** de este centro, con las características y baremo de méritos que figuran en el **Anexo I y II** de esta convocatoria.
- 1.2 El régimen retributivo aplicables es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.
- 1.3 El procedimiento de selección constará de 3 fases:
 - a) Valoración de los méritos relacionados con el perfil del puesto y conforme al **Anexo II**.
 - b) Valoración y defensa de un Proyecto de Gestión Lencería, Servicios Generales y Hostelería, conforme al **Anexo II**.

- c) Entrevista personal conforme al **Anexo II**.

SEGUNDA. - REQUISITOS Y PERFIL DE LOS ASPIRANTES

2.1 REQUISITOS GENERALES

Podrá participar el personal en servicio activo o con reserva de puesto que ostente la condición de:

- Personal estatutario fijo o interino del Hospital de Guadarrama, adscrito a los grupos de clasificación C1 o C2 de personal de gestión y servicios y categoría de Cocinero/a.
 - Personal funcionario fijo o interino del Hospital de Guadarrama, con plaza perteneciente a los grupos de clasificación C1 o C2 de Personal de Gestión y Servicios y categoría de Cocinero/a.
 - Personal laboral fijo o interino del Hospital de Guadarrama sujeto al Convenio Colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, adscrito a los grupos de clasificación III y nivel 5 del área de gestión y servicios.
- a) Estar en posesión del **título** de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico Superior en Dirección de Cocina, o de Técnico Superior en Restauración, o el Certificado de Profesionalidad nivel 2 expedido por las autoridades laborales.
- b) Tener **nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea** o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- c) **No haber sido sancionado con separación del servicio**, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- d) En el caso de los **nacionales de otros Estados** mencionados en el apartado b), **no encontrarse inhabilitado** por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
- e) Acreditar, en el momento de formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales** o autorizar al Hospital Guadarrama para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Comunidad de Madrid.
- f) Poseer la **capacidad funcional necesaria** para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g) **Tres años de experiencia profesional** en cualquiera de los grupos especificados en el apartado 2.1 en hospitales y/o servicios sanitarios.
- h) Reunir los **requisitos mínimos** en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el **Anexo I** a las presentes bases.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

TERCERA. - SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días** hábiles, iniciándose el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria, el **28 de febrero de 2025**, y prolongándose **hasta el 28 de marzo de 2025**, incluido.

La solicitud y documentación acreditativa de los méritos alegados se presentarán en el Registro del Hospital Guadarrama de manera telemática mediante registro electrónico en el siguiente enlace de la Comunidad Madrid:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se pulsará con el ratón en el botón TRAMITAR, y en la siguiente pantalla en el botón CUMPLIMENTAR.

Se cumplimentarán los datos directamente en la solicitud emergente en este enlace.

Ante el “Motivo de la solicitud” habrá que elegir “participación en convocatorias específicas”.

Dentro del apartado “Documentación que adjunta” se deberá especificar la documentación que se va a aportar.

En el apartado “Solicita” se indicará “participación en la CONVOCATORIA JEFE/A DE GRUPO DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL GUADARRAMA”

En el apartado “Destinatario” se elegirá el Hospital Guadarrama como centro a quien dirigir la solicitud.

En el apartado “Destinatario (continuación)” se indicará “Personal”.

Una vez pulsado el botón FINALIZAR, habrá que pulsar en ENVIAR A REGISTRO, y después se adjuntará la documentación acreditativa.

CUARTA. -DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

4.1 Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

- 4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.
- 4.1.2 Fotocopia del título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico Superior en Dirección de Cocina, o de Técnico Superior en Restauración, o Certificado de Profesionalidad nivel 2, expedido por la autoridad laboral.
- 4.1.3 Currículum completo, donde conste la trayectoria de su actividad, preferiblemente en soporte informático.
- 4.1.4 Fotocopia de los méritos indicados en los apartados a) y b) del **Anexo II** de esta convocatoria, preferiblemente en soporte informático.
- 4.1.5 Fotocopia de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del **Anexo II** de esta convocatoria, preferiblemente en soporte informático.
- 4.1.6 Un Proyecto de Gestión para la Cocina del centro, en soporte informático.
- 4.1.7 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como **Anexo IV**.
- 4.1.8 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de

protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

4.1.9 No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de los requisitos mínimos que ya consten en el expediente personal de la Dirección Gerencia de este Centro, o que se hayan presentado en la Convocatoria de Cocinero.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del proceso de selección.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: experiencia profesional y formación de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompaña como Anexo I y Anexo II.

Segunda Fase: Valoración de Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la Unidad de Cocina, de acuerdo con el baremo que se adjunta como Anexo II.

Tercera fase: Entrevista personal, se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto, conforme al baremo indicado como Anexo II y al perfil del Anexo I, y defensa del Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

La calificación final obtenida será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en las tres fases del proceso selectivo.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2 Estará integrada por los siguientes miembros que actuarán como titulares: un Presidente y 4 vocales, uno de ellos actuará como secretario. Todos ellos con voz y voto.

Presidenta: Directora de Gestión.

Titulares: Jefe de Personal, Administrativo D. Personal, Enfermera y FE Farmacia Hospitalaria miembros ambos del Comité de Nutrición del centro.

Suplentes: correspondientes al D. de Personal y Comité de Nutrición del centro. (Concretar los cargos y miembros que van a formar parte de la Comisión)

6.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

6.4 La Comisión de Selección se encargará de:

- Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los candidatos en el plazo habilitado al efecto.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Evaluar el Proyecto de Organización y Planificación de la Unidad.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

5.5 La Comisión de Selección nombrada será la encargada de valorar los méritos aportados por los

candidatos y podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional del candidato y efectuar a los aspirantes, previa convocatoria, cuantas cuestiones estime oportunas relativas a dicho currículum y al Proyecto de Gestión Lencería, Servicios Generales y Hostelería.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- 7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Guadarrama dictará Resolución por la que aprobará la **relación provisional** de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes al Hospital Guadarrama, y podrá ser consultada en la Intranet del Hospital.
- 7.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 6.2, la Dirección Gerencia del Hospital Guadarrama dictará Resolución por la que se aprobará la **relación definitiva** de admitidos y excluidos al proceso de selección, que incluirá la indicación del día, hora y lugar de realización de la entrevista personal, así como la presentación y defensa del proyecto técnico presentado. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios correspondientes al Hospital Guadarrama y en la Intranet del Hospital; y podrá ser consultada en los lugares que figuran en la base 3.1.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 8.1 Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, **se publicarán las calificaciones provisionales** obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **cinco días** hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 8.2 **Tras la publicación de las calificaciones definitivas**, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del aspirante que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 8.3 La Dirección Gerencia del Hospital de Guadarrama emitirá Resolución de adjudicación del puesto convocado, que se publicará en los lugares establecidos en la base primera de esta convocatoria.
- 8.4 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada **desierta** cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño del puesto

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

- 9.1 El nombramiento objeto de convocatoria se adjudicará mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en los Tablones de Anuncios del Hospital Guadarrama y en la intranet del Hospital
- 9.2 Por razones debidamente motivadas la Directora Gerente del Hospital Asociado Universitario Guadarrama podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado al puesto de trabajo que tenga reservado, en su caso.
- 9.3 El plazo para la toma de posesión será de un mes máximo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto. Si el aspirante seleccionado no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso, salvo que se deba a casa justificada así apreciada por el centro convocante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240773563532216124995**

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Guadarrama, **28 de febrero de 2025**

ROSA M^a SALAZAR DE LA GUERRA

DIRECTORA GERENTE
HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240773563532216124995**

ANEXO I

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Realizará la planificación, gestión y coordinación del servicios de Cocina, instruirá convenientemente al personal para la realización de los trabajos de forma eficaz, con empatía y calidad, trabajando en equipo, vigilará personalmente la limpieza de la Cocina, cuidará el orden en los servicios; elaborará y supervisará la plantillas, vigilará el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo y realizará aquellas funciones análogas ordenadas por sus superiores, todo ello garantizando su compromiso con la organización.

Gestión y supervisión de la cocina, menús de pacientes, dietista y coordinadora de suministros y almacén, seguimiento, registro y cumplimiento del APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos), gestión del personal de la cocina (turnos, vacaciones, cumplimiento del trabajo, permisos, competencias). Coordinación con el personal de planta, y otras funciones propias de su cargo.

OBJETIVO

Coordinar, atendiendo las instrucciones de sus superiores, garantizando que éstos se realicen de forma integral, individualizada y sistemática para dar respuesta al compromiso que adquiere con la organización.

DEDICACIÓN

- Jornada / año vigente para la totalidad del personal.
- Guardias y alertas: cuando sean necesarias a solicitud de la dirección.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de la Dirección de Gestión; de acuerdo a la estructura organizativa establecida en la Institución.

FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN

- Asegurará que las actividades que se desarrollen por los profesionales en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades del Hospital, coordinando el uso adecuado de los Recursos Humanos y Materiales.
- Ejecuta las propuestas establecidas por su superior de planificación, organización y dirección de actividades de cocina, así como los recursos humanos y materiales a su cargo.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en su servicio.
- Garantizar la elaboración y cumplimiento de los protocolos de los procedimientos que se desarrollan en el servicio.
- Colaborar con otros profesionales para lograr los objetivos del centro.
- Colaborar con los diferentes trabajadores en las actividades formativas de los servicios.
- Coordinar las actividades del servicio de cocina con el conjunto de profesionales de distintos equipos.
- Será responsable de la puesta en marcha de los distintos proyectos relativos al servicio de cocina.

FUNCIÓN DOCENTE

Será la responsable de la puesta en marcha en sus servicios del programa de acogida al personal de nueva incorporación y demás información de las políticas desarrolladas en el hospital que deban tener conocimiento los trabajadores a su cargo.

Comunicará y supervisará el cumplimiento del APPCC en la cocina del hospital.

COMPETENCIAS:

- Actitud de servicio.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicación eficaz
- Responsabilidad Social
- Calidad y orden.
- Respeto a los demás.
- Empatía.

SE VALORARÁ:

- Experiencia en gestión de personas.
- Experiencia en gestión de materiales.
- Conocimientos de informática, Excel, Nexus.
- Experiencia en organización.
- Conocimientos en relación con las actividades de planificación, organización y evaluación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240773563532216124995**

ANEXO II

1. - VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 35 puntos)

1.a) Formación (Máximo 10 Puntos)

Cursos de Formación Continuada, relacionados con el perfil profesional del puesto convocado, obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría de pertenencia, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditadas.

Así como los concernientes al **Plan de Igualdad**, incluyéndose como mérito transversal a valorar la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, de conformidad con la normativa que les resulte aplicable, todos ellos homologados en centros oficiales.

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración de 5 a 30 horas lectivas:	0,3
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	0,6
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	0,8
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	1,0
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	1,2
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	1,5

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

1.b) Experiencia profesional. (Máximo 25 puntos) (Se aportará vida laboral)

Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,20 puntos**.

Experiencia profesional en la categoría de Cocinero/a o Jefe/a de Cocina en el resto del sector privado de España o de un Estado miembro de la Unión Europea: **0,05 puntos/** mes trabajado.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los/las solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares y cuidado de familiar, según establecen los artículos 48 y 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las



sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

- Con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la **igualdad de oportunidades** de los profesionales, la valoración y, por tanto, la baremación del tiempo en el que la persona candidata haya permanecido en excedencia por guarda legal (cuidado de hijos o familiares), reducción de jornada (computará a jornada completa) u otros permisos relacionados con la conciliación (gestación, descanso maternal, lactancia acumulada, permiso de paternidad u otros) serán considerados a estos efectos como de tiempo de trabajo, con las consecuencias inherentes que tiene esta interpretación a los efectos de la baremación de los méritos.

2. - PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD (Máximo 40 puntos)

El Proyecto de Organización y Planificación versará sobre una propuesta de organización y gestión del personal a su cargo, en la que se desarrollen las funciones del puesto y se propongan mejoras en la gestión.

Criterios de valoración del Proyecto de Organización y Planificación:

- Calidad y viabilidad del proyecto.
- Desarrollo organizativo.
- Innovación e iniciativas.
- Objetivos.
- Evaluación.

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 25 puntos)

Se centrará en la trayectoria profesional y competencia para el puesto, teniendo en cuenta las cualidades y aptitudes del aspirante en consonancia con los conocimientos específicos, las funciones a desarrollar y el perfil profesional. Se valorará:

- Conocedor de los aplicativos informáticos señalados en el Anexo I.
- Capacidades organizativas. Capacidad y habilidades de coordinación e integración en equipos de trabajo y dotes resolutivas.
- Valoración de las competencias indicadas en la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240773563532216124995**

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

Nombramiento objeto de la convocatoria	JEFA/E DE GRUPO DEL SERVICIO DE COCINA
--	---

DATOS PERSONALES	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
TELÉFONO DE CONTACTO	
FECHA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARQUE CON UNA X)	
FOTOCOPIA DNI	
FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	
CURRÍCULO COMPLETO, PREFERIBLEMENTE EN SOPORTE INFORMÁTICO	
FOTOCOPIA DE MÉRITOS	
FOTOCOPIA DE SERVICIOS PRESTADOS	
VIDA LABORAL	
PROYECTO, PREFERIBLEMENTE EN SOPORTE INFORMÁTICO	
DECLARACIÓN JURADA (ANEXO IV)	
FOTOCOPIA OTRA DOCUMENTACIÓN	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

El interesado autoriza, o no, la consulta de datos que obran en poder de la Administración:

Sí autorizo

No autorizo

Fecha y Firma

Los datos personales serán tratados en los términos del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables del fichero.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestación de servicios en el Hospital Guadarrama, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

En Guadarrama, de de

FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240773563532216124995**